

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia.

Merida, a 10 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual realizada, mediante esta Orden se realizan varias modificaciones, destacando la creación de puestos de personal funcionario en las áreas de Legislación y Documentación y Nóminas con el objeto de afrontar las necesidades actualmente existentes. En la relación de puestos de personal laboral se crea un puesto de Encargado de Almacén a fin de que se haga cargo del cada vez mayor volumen de material y de documentación que se está generando en la Consejería. Además se crea un puesto de Vigilante.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexos I y II para la creación y modificación de puestos de personal funcionario, respectivamente, y en Anexos III y IV, para la creación y modificación de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I

CENDER CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA				
11 01 000000 TEC. EN BIBLIOTECA 16300 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA				
11 02 020108 J. NEG. CONFECCION DE NOMINAS 16301 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION DE NOMINAS
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16302 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR				
11 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16303 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION				
11 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 16304 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	

ANEXO II

CENDIR N.º	CODIGO DENOMINACION N.º	CTRL UBICACION	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA	HOR. M1 NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS
11 01	010100	J. SEC. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 11017 MERIDA	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA	25 21	IDRF S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA ESP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
11 01	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4374 MERIDA		S 22	A1 DR N A C			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ANEXO III

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS
11 01 16305 ENCARGADO/A DE ALMACEN CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C 4 16 027	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 01 16306 VIGILANTE	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C 5 14 052	SERVICIOS GENERALES			

ANEXO IV

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
11 02 5552 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES C.E.S.S.I.L.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORIA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina